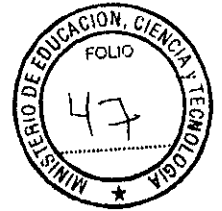




RESOLUCION N° 511



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 30 SET 2003

VISTO el expediente N° 25462/78 del registro del ex Ministerio de Cultura y Educación, por el cual EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, eleva a este Ministerio la propuesta de alcances del título de LICENCIADO EN HIDROGRAFÍA, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 4/03, y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se encuadra en los términos del artículo 42 de la Ley de Educación Superior.

Que el título de LICENCIADO EN HIDROGRAFÍA que otorga el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, posee validez nacional en función de la Disposición del Director Nacional de Universidades Privadas y Provinciales N° 186 del 26 de junio de 1978.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



ARTÍCULO 1º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de LICENCIADO EN HIDROGRAFÍA que expide el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, a las propuestas por la citada Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **5114** .....

Lic. DANIEL FELDMAN  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



**ANEXO**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HIDROGRAFÍA QUE EXPIDE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES.**

1. Planificación, dirección, ejecución y supervisión de operaciones hidrográficas.
2. Planificación, dirección, ejecución y supervisión de programas de interpretación de datos hidrográficos.
3. Planificación, dirección, ejecución y supervisión de programas de investigación y desarrollo hidrográfico.
4. Planificación, asesoramiento y/o ejecución de estudios conducentes a la determinación de variables físicas de ríos y mares en zonas marítimas dentro de plataformas continentales para el diseño de obras fluviales y marítimas (plataformas de exploración y explotación petrolera y gasífera, desarrollos urbanos, puertos, obras de abrigo, protección de playas, canales de navegación, emisarios y tuberías submarinas).
5. Planificación, asesoramiento y/o ejecución de estudios conducentes a la determinación del impacto ambiental sobre el medio fluvial y marítimo costero debido a la construcción y/o ejecución de emprendimientos fluviales y marítimos dentro de plataformas continentales (exploración y explotación petrolera y gasífera, desarrollos urbanos, puertos, obras de abrigo, protección de playas, canales de navegación, emisarios y tuberías submarinas).
6. Planificación, asesoramiento y ejecución de estudios conducentes a la determinación y explotación de los recursos fluviales y marítimos costeros.
7. Diseño, desarrollo, construcción y operación de sistemas integrados de adquisición y procesamiento de datos, equipamientos e instrumental y vehículos de operación remota para la exploración en ríos y mar.
8. Ejercicio, planificación y supervisión académica en las ciencias de la Hidrografía en todas las posiciones y jerarquías a nivel universitario y postgrado.
9. Ejecución y asesoramiento de arbitrajes y peritajes relacionados con aspectos físicos de ríos y mar, vinculados a temas tales como impacto ambiental en el medio fluvial y oceánico costero, colisiones y varaduras de buques, erosión de playas y pérdida de bienes por efectos de tormentas.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

10. Realizar reconocimiento, determinación, medición y representación del espacio territorial asociado al ámbito hidrográfico, incluyendo sus características específicas.
11. Realizar determinación, demarcación, comprobación y extinción de límites territoriales en los que se involucren medios fluviales, marítimos y lacustres, tales como líneas de rivera, líneas de base, franjas conexas y delimitaciones laterales o enfrentadas.
12. Realizar determinación de planos de referencias de sondajes.
13. Realizar e interpretar levantamientos hidrográficos incluyendo planialtimétricos, topográficos, fotogramétricos y de teledetección conexas, con su representación geométrica, gráfica, analítica o digital.
14. Realizar interpretaciones morfológicas, estereofotogramétricas y de imágenes aéreas y satelitales que complementen los levantamientos hidrográficos o su representación.
15. Elaborar e interpretar planos hidrográficos y cartas náuticas.
16. Estudiar trayectorias adecuadas para la navegación, proyectar su señalización y proceder a su replanteo.
17. Proyectar y supervisar la implementación de servicios de posicionamiento para la navegación.
18. Computar volúmenes removidos por dragado mediante comparación de levantamientos.
19. Explorar, ubicar y describir peligros a la navegación.
20. Detectar profundidades determinantes para anchos de canales habilitados a la navegación.

*[Handwritten signature]*